



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

*Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N.º 52000-20210000077 del Sistema de Gestión Documental con Firma Digital, sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 01545-R-08 de fecha 4 de abril de 2008, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2008 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N.º 01994-R-17 del 18 de abril de 2017, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNMSM, relacionado con los procedimientos de emisión y expedición de carnés universitarios regulares, duplicados y correcciones, para alumnos de pregrado y posgrado;*

*Que por Decreto Supremo N.º 010-2020-MINEDU, se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);*

*Que mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP, se establecen las normas que regulan la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos;*

*Que en el literal a) del Artículo 239º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, se establece que “los actos de administración interna en y entre las distintas unidades orgánicas de la universidad se orientan a la eficacia, eficiencia y efectividad de los servicios que brinda y al cumplimiento de los fines de la universidad establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y normas específicas”;*

*Que con Oficio N.º 000362-2021-D-SG/UNMSM, la Secretaría General de la Universidad comunica que con fecha 3 de agosto de 2020 fue publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N.º 010-2020-MINEDU que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), y aprueba el nuevo costo para el trámite de emisión y expedición de carné universitario: S/ 11.50 (Once y 50/100 soles), por lo que se pone de conocimiento para la actualización en el TUPA de la UNMSM, precisando que el carné universitario fue expedido en el año 2019 y cuenta con una ampliación de vigencia hasta el 31 de mayo de 2021;*

*Que mediante Informe N.º 000062-2021-OR-OGPL/UNMSM, el jefe de la Unidad de Racionalización y Simplificación Administrativa señala que es necesaria la modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la UNMSM, en lo que respecta al nuevo costo para el trámite de emisión y expedición de Carné Universitario, conforme lo establece el Decreto Supremo N.º 010-2020-MINEDU;*

*Que conforme a las consideraciones expuestas y en aplicación a los Artículos 8, 9º y 11º de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2018-PCM-SGP;*

*Que la Oficina General de Asesoría Legal con Informe Virtual N.º 160-OGAL-R-2021 señala que procede lo solicitado;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

## RECTORADO

-2-

Que mediante Oficio N.º 000695-2021-OGPL/UNMSM, el jefe (e) de la Oficina General de Planificación opina favorablemente por la continuidad del trámite;

Que cuenta con el Proveído N.º 004561-2021-R-D/UNMSM de fecha 1 de julio de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

### SE RESUELVE:

1º *Modificar la Resolución Rectoral N.º 01994-R-17 del 18 de abril de 2017 que modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos vigente aprobado con Resolución Rectoral N.º 01545-R-08 de fecha 4 de abril de 2008, teniendo en cuenta lo establecido en el D.S. N.º 010-2020-MINEDU, respecto a los procedimientos de emisión y expedición de carnés universitarios regulares, duplicados y correcciones, para alumnos de pregrado y posgrado, según Anexo N.º 1 que forma parte de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:*

### DICE:

N.º	Denominación del Procedimiento	Derecho de Pago
20.1	Carné universitario pregrado	S/ 16.00
20.2	Carné universitario posgrado	S/ 16.00
20.3	Duplicados de Carnés universitarios	S/ 16.00
	Correcciones	S/ 16.00

### DEBE DECIR:

N.º	Denominación del Procedimiento	Derecho de Pago
20.1	Carné universitario pregrado	S/ 11.50
20.2	Carné universitario posgrado	S/ 11.50
20.3	Duplicado de carné universitario	S/ 11.50
20.4	Corrección de carné universitario	S/ 11.50

2º *Encargar a la Secretaría General de la Universidad, la publicación de la presente resolución rectoral en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Oficina General de Imagen Institucional su publicación en la página web de la Universidad.*

3º *Encargar a la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Secretaría General, y dependencias respectivas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA**  
**SECRETARIO GENERAL (e)**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

svr

